



CIRCULAR 000012

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y DE ALGUNAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL.

FECHA: 15 de febrero de 2012

De conformidad con lo señalado por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por el Decreto 1228 de 2005, y por la Resolución 178 del Ministerio del Trabajo, de fecha 10 de febrero de 2012, se procede a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de las diferentes dependencias del Ministerio del Trabajo y de las Direcciones Territoriales que más adelante se enumeran, a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central con sus respectivos suplentes, el cual se llevará a cabo el día **viernes 16 de marzo de 2012**, en el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

La citación obedece a las siguientes consideraciones:

- El artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que en todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa.
- El Decreto 1228 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, dispone el proceso a seguir para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, y especifica los siguientes aspectos a resaltar:
 - ✓ No podrán participar en la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.
 - ✓ Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar ser empleados de carrera administrativa y no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
 - ✓ Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
 - ✓ Se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales de las entidades, salvo en aquellos casos donde el número de empleos públicos de carrera



15 FEB. 2012

0000012

administrativa de una dependencia regional no permita la conformación de la Comisión de Personal, caso en el cual estos participarán en la elección de la Comisión de Personal del Nivel Central.

- Por su parte, el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución 178, de fecha 10 de febrero de 2012, estableció las directrices para conformar en esta Entidad la Comisión de Personal del Nivel Central y las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, siendo relevante destacar lo siguiente:
 - ✓ Las elecciones para escoger al representante de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central, deberán llevarse a cabo en el mes de marzo.
 - ✓ Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo donde el número de servidores públicos inscritos en carrera administrativa no permita la conformación de la Comisión de Personal del Nivel Territorial, serán vinculadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo a participar en la convocatoria para elegir a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central.
- Una vez revisada la planta global del Ministerio del Trabajo, la Subdirección de Gestión de Talento Humano determinó que en las Direcciones Territoriales de Amazonas, Arauca, Caquetá, Choco, Casanare, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada, Putumayo, y San Andrés, así como en las Oficinas Especiales de Barrancabermeja, y Uraba-Apartado, el número de funcionarios de carrera administrativa no permite la conformación de las Comisiones de Personal del Nivel Territorial, razón por la cual, en seguimiento de lo dispuesto en el Decreto 1228 de 2005 y la Resolución 178 de 2010, dichas Direcciones Territoriales están llamadas a participar en la presente convocatoria.

Los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Objeto:

Convocar a los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Ministerio del Trabajo y de las Direcciones Territoriales mencionadas en párrafos precedentes, para que participen en la elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día **viernes 16 de marzo de 2012**, durante el horario comprendido entre las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

2. Divulgación de la convocatoria:

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web del Ministerio del Trabajo, durante el periodo comprendido entre el **jueves 16 de febrero al viernes 24 de febrero de 2012, inclusive**.

3. Inscripción de candidatos:

Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1228 de 2005, ante la Subdirección de Gestión del Talento Humano, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir del **lunes 27 de febrero de 2012 al viernes 2 de marzo de 2012**.

